



# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

## **CIUDAD DE LAS VARILLAS**

### **Octubre 2018**

## ***HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS***

***María Cecilia Baldrich, Presidente***  
***Marina Daniel, Secretaria***

---

### **Índice de Ordenanzas - Octubre 2018**

187. ENTREGA DE MATERIALES EN BIG BAGS. (03.10.18).
188. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00054 - PLAN PRIMER HOGAR II - CASA N° 140 - BERTOLONE RAÚL JOSÉ Y BALDASSA NORA DEL VALLE. (03.10.18).
189. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 00084 - PLAN MI FAMILIA MI HOGAR - CASA N° 111 - COPPONI MARTA SILVINA Y VITALI DIEGO ALEJANDRO. (03.10.18).
190. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 00075 - PLAN MI FAMILIA MI HOGAR - CASA N° 112 - FUENTES MARISA ALEJANDRA. (03.10.18).
191. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 000152 - PLAN PRIMER HOGAR I - CASA N° 158 - VITALI DIEGO ALEJANDRO Y COPPONI MARTA SILVANA. (03.10.18).
192. MES DE CONCIENTIZACIÓN DEL CÁNCER DE MAMA. (10.10.18).
193. MORATORIA 2018. (17.10.18).
194. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00394 - PLAN SI.VA.VI. II - CASA N° 229 - FERRERO, GONZALO FRANCISCO. (24.10.18).
195. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 00284 - PLAN SI.VA.VI. II - CASA N° 230 - POCHETTINO ALEJANDRO ADRIÁN Y PAUTASSO MARÍA JOSÉ. (24.10.18).
196. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 00083 - PLAN SI.VA.VI. III - CASA N° 113 - CUELLO, NICOLÁS DARÍO. (24.10.18).
197. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00137 - PLAN SI.VA.VI. III - CASA N° 112 - VIÑAS, DIEGO ENRIQUE. (24.10.18).



# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

## **CIUDAD DE LAS VARILLAS**

### **Octubre 2018**

198. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00008 - PLAN PRIMER HOGAR II - CASA N° 138 - ARFERO, EVA ROSA. (24.10.18).
199. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00279 - PLAN SI.VA.VI. IV - CASA N° 147 - CARENA, GABRIEL ALCIDES. (24.10.18).
200. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00279 - PLAN SI.VA.VI. III - CASA N° 116 - POCHETTINO, JUAN RODRIGO. (24.10.18).
201. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00383 - PLAN SI.VA.VI. II - CASA N° 228 - CATTELAN, FERNANDO MARTÍN. (24.10.18).
202. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00114 - PLAN SI.VA.VI. I - CASA N° 78 - AMBROGGIO, ANGEL LUIS. (24.10.18).
203. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00193 - PLAN SI.VA.VI. PLUS - CASA N° 53 - COMINI, HORACIO DANIEL. (24.10.18).
204. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00116 - PLAN MI FAMILIA MI HOGAR - CASA N° 114 - BRAVÍN, MARÍA GRACIA. (24.10.18).
205. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00156 - PLAN MI FAMILIA MI HOGAR - CASA N° 113 - DE LA VEGA VIRGINIA. (24.10.18).
206. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00040 - PLAN SI.VA.VI. IV - CASA N° 148 - QUEVEDO, PABLO JESUS. (24.10.18).
207. FACULTA AL P.E.M. A TRASLADAR DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL. (24.10.18).
208. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 00112 - PLAN SI.VA.VI. III - CASA N° 115 - AGUIRRE, CESAR EDUARDO Y RE, MARÍA ROSA. (31.10.18).
209. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 000021 - PLAN PRIMER HOGAR I - CASA N° 162 - BOSSIO, SILVANA MARIA. (31.10.18).
210. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 000056 - PLAN PRIMER HOGAR I - CASA N° 161 - GIACAGLIA, JAVIER DARÍO. (31.10.18).
211. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00409 - SI.VA.VI. II - CASA N° 232 - COLLA, ANA CAROLINA. (31.10.18).
212. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 00293 - PLAN SI.VA.VI. IV - CASA N° 150 - AUDISIO, CAROLINA JULIA. (31.10.18).
213. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00006 - PLAN SI.VA.VI. IV - CASA N° 149 - PONTE, ELIANA PENELOPE. (31.10.18).
214. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00261 - PLAN SI.VA.VI. IV - CASA N° 151 - VALIENTE, SILVINA ALEJANDRA. (31.10.18).



# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

## **CIUDAD DE LAS VARILLAS**

### **Octubre 2018**

ORDENANZA N°: 187

El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

Artículo 1: ESTABLEZCASE que las empresas proveedoras de materiales de construcción, que realizaren la entrega de la arena y a fines, deberán hacerlo exclusivamente en bolsas destinadas al acopio y despacho de materiales, denominadas "BIG BAGS" o similares, quedando prohibido la descarga de dichos materiales fuera de bolsas en la vía pública.

Artículo 2: FACULTASE al P.E.M a regular las situaciones no previstas.

Artículo 3: El presente régimen tendrá vigencia a partir de 01 de Enero de 2018.

Artículo 4: Las empresas proveedoras de materiales de construcción que no cumplimentaran con lo dispuesto en el Art. 1º de la presente, serán pasibles de apercibimiento en primera instancia, otorgándole un plazo improrrogable de hasta 10 días corridos para que regularicen dicha infracción. Vencido el plazo precitado, sin que se hubiere cumplimentado con lo requerido, se aplicara una multa equivalente a un mínimo de 300 unidades fijas y hasta 3000 unidades fijas. En caso de reincidencia se duplicarán progresivamente los montos en las multas correspondientes conforme la reiteración del ilícito.

Artículo 5: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

**FECHA DE SANCIÓN: 03/10/2018**

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

**PROMULGADO POR DECRETO N° 928/2018 DE FECHA 04/10/2018**

ORDENANZA N°: 188 El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA Artículo 1: Apruébese la cesión de boleto privado de compraventa de inmueble efectuada por el Sr. Raúl José Bertolone, D.N.I. 12.783.823, CUIT/L 20-12783823-3 y la Sra. Nora Del Valle Baldassa, D.N.I. 13.426.454, CUIT/L 27-13426454-9, ambos casados en primeras nupcias entre sí, con domicilio en calle 9 de Julio 261 de Las Varillas, Córdoba, por una parte como CEDENTES/BENEFICIARIOS al Plan Municipal de la Vivienda VI, denominado "PRIMER HOGAR II". La presente cesión de boleto de compraventa de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe: "Un lote de terreno del denominado loteo Don Ovidio, el que mide 12m. de frente sobre calle José Ropolo por 25m. de fondo lo que hace una superficie total de 300 m2. Cuya designación Catastral Municipal es C01 S01 M95 Manz. Of. 95 P05 L05" Artículo



# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

## **CIUDAD DE LAS VARILLAS**

### **Octubre 2018**

2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE N° 00054, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los CEDENTE, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.- Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.- FECHA DE SANCIÓN: 03/10/2018 Marina Daniel María Cecilia Baldrich Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas PROMULGADO POR DECRETO N° 929/2018 DE FECHA 04/10/2018

ORDENANZA N°: 189 El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el el Sr. Marta Silvina Copponi, M.I N° 24.510.218, CUIT/L N° 27-24510218-1, argentina, mayor de edad, y el Sr. Diego Alejandro Vitali, M.I.N N° 26.503.978, CUIT/L N° 20-26503978-3, argentino, mayor de edad, casados entre sí, ambos con domicilio en Mza. 15 Lote 4 S/N, Fincas del Sur II de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante denominados "DONANTES/BENEFICIARIOS". El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "UNA FRACCIÓN DE TERRENO, con las mejoras que contiene ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba que según plano de subdivisión confeccionado por la Ingeniera Gregoria Chávez de Cantoni, en expediente 0033-45038/2009 visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 22/04/2009 se designa como lote dieciséis de la manzana ochenta y seis y mide once metros de frente al Sud-Este sobre calle Ituzaingó por treinta y un metros de fondo y frente sobre calle pública todo lo que hace una superficie total de TESCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS y linda: al Sud-Este y Nor-Este con calle Ituzaingó y pública, respectivamente; al Nor-Oeste con parcela tres de Franco Razzeto y al Sud-Oeste con el lote diecisiete del mismo plano. El inmueble objeto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el N°30-06-2741980/9. Inscripto con relación a la MATRICULA N°1.296.715, del Departamento San Justo (30). Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M86 Manz. Of. 86 P16 L16". Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el



# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

## **CIUDAD DE LAS VARILLAS**

**Octubre 2018**

ADHERENTE N°00084, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VII, denominado "MI FAMILIA MI HOGAR", conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.- Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.- FECHA DE SANCIÓN: 03/10/2018 Marina Daniel María Cecilia Baldrich Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas PROMULGADO POR DECRETO N° 930/2018 DE FECHA 04/10/2018

ORDENANZA N°: 190 El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Marisa Alejandra Fuentes, M.I N° 22.731.505, CUIT/L N° 27-22731505-4, argentina, mayor de edad, con domicilio en Zorrilla de San Martín 1178 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante denominados "DONANTE/BENEFICIARIA". La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "UNA FRACCIÓN DE TERRENO, con las mejoras que contiene, que es parte de una mayor superficie, situada en la parte Sud-Este del pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de mensura y subdivisión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, bajo Expediente N°13.075/87, e inscripto al N°101.856, y Planilla Inscripta al N° 124.854 del año 1987, se designa como LOTE DOS y mide: catorce metros de frente al Nor-Oeste sobre calle Juan José Paso contados desde los trece metros hacia el Sud-Oeste de la esquina formada por la intersección de las calle Juan José Paso e Independencia, por dieciocho metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, con calle Juan José Paso; al Nor-Este, con el lote 1 (uno) de Hermes Motta; al Sud-Este, con de Elfo Armando, y al Sud-Oeste, con de Geraldo Francisco Roteda.

Inscribiéndose su DOMINIO EN EL Registro General de Propiedades con relación a la MATRICULA N°333.947 del Departamento San Justo. PROPIEDAD EMPADRONADA EN LA D.G.R. bajo el Número 30-06-2237578/1. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M04 Manz. Of. 40 P50 L02". Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ADHERENTE N°00075, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VII, denominado "MI FAMILIA MI



# BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2018

HOGAR”, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.- Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.- FECHA DE SANCIÓN: 03/10/2018 Marina Daniel María Cecilia Baldrich Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas  
PROMULGADO POR DECRETO N° 931/2018 DE FECHA 04/10/2018

ORDENANZA N°: 191

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la donación con cargo efectuada por el Sr. Diego Alejandro Vitali, M.I.N N° 26.503.978, CUIT/L N° 20-26503978-3, argentino, mayor de edad y la Sra. Marta Silvina Copponi, M.I N° 24.510.218, CUIT/L N° 27-24510218-1, argentina, mayor de edad, casados entre sí, ambos con domicilio en Mza. 15 Lote 4 S/N, Fincas del Sur II de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante denominados “DONANTES/BENEFICIARIOS”. La presente donación con cargo la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “UNA FRACCIÓN DE TERRENO, con las mejoras que contiene ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba que según plano de subdivisión confeccionado por la Ingeniera Gregoria Chávez de Cantoni, en expediente 0033-45038/2009 visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 22/04/2009 se designa como lote dieciséis de la manzana ochenta y seis y mide once metros de frente al Sud-Este sobre calle Ituzaingó por treinta y un metros de fondo y frente sobre calle pública todo lo que hace una superficie total de TESCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS y linda: al Sud-Este y Nor-Este con calle Ituzaingó y pública, respectivamente; al Nor-Oeste con parcela tres de Franco Razzeto y al Sud-Oeste con el lote diecisiete del mismo plano. El inmueble objeto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el N°30-06-2741980/9. Inscripto con relación a la MATRICULA N°1.296.715, del Departamento San Justo (30). Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M86 Manz. Of. 86 P16 L16”. Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que les corresponde por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I,



# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

## **CIUDAD DE LAS VARILLAS**

### **Octubre 2018**

ADHERENTE N° 000152, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a estos últimos, adherentes al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.- Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.- FECHA DE SANCIÓN: 03/10/2018 Marina Daniel María Cecilia Baldrich Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas PROMULGADO POR DECRETO N° 932/2018 DE FECHA 04/10/2018

ORDENANZA N°: 192 El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA Artículo 1: Establézcase en la Ciudad de Las Varillas el mes de octubre de cada año como "*Mes de Concientización del Cáncer de Mama.*" Artículo 2: Dispóngase la iluminación de color rosado del exterior de edificios Gubernamentales en el mes de octubre y toda aquella Institución y/o particular manifiesten voluntariamente hacerlo. Artículo 3: Adhiérase a la campaña y actividades realizadas para la Concientización del Cáncer de Mama realizada por Lalcec Las Varillas. Artículo 4: Comuníquese al P.E.M y archívese. FECHA DE SANCIÓN: 10/10/2018 Marina Daniel María Cecilia Baldrich Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas PROMULGADO POR DECRETO N° 945/2018 DE FECHA 11/10/2018

ORDENANZA N°: 193 El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA Artículo 1: ESTABLÉCESE el "REGIMEN DE MORATORIA" para contribuyentes de la Municipalidad de Las Varillas y Empresa Municipal Aguas Varillenses, con relación a deudas por Tributos, todos los cuáles podrán ser abonados en las condiciones y plazos que se determinan en la presente. Artículo 2: Para gozar de los beneficios del REGIMEN implementado por la presente, los contribuyentes deberán comparecer espontáneamente ante el Municipio y oficinas de E.M.A.V, solicitando su ingreso antes del 31 de Diciembre de 2018. En dicho programa podrán integrar total o parcialmente las obligaciones comprendidas en el Art. 1º) cuyo vencimiento haya operado hasta el día del acogimiento. El Poder Ejecutivo Municipal y Directorio de E.M.A.V podrá prorrogar por resolución el plazo de dos (2) meses la adhesión y el vencimiento de las obligaciones comprendidas en la presente. Artículo 3: El Programa comprenderá la condonación y/o el recalcule de intereses moratorios y la no aplicación de intereses compensatorios, de acuerdo a las siguientes opciones de pago: a) Pago de contado: se condonará el cuarenta por ciento (40%) de los intereses moratorios; b) Pago en hasta cuatro (4) cuotas: se condonará el treinta por ciento (30%) de los intereses moratorios y no se aplicarán intereses



# BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

## CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2018

compensatorios o de financiación; c) Pago hasta seis (6) cuotas: se condonará el veinte por ciento (20%) de los intereses moratorios y no se aplicarán intereses compensatorios o de financiación; d) Pago en hasta doce (12) cuotas: se condonará el diez por ciento (10%) de los intereses moratorios y no se aplicarán intereses compensatorios o de financiación; e) Pago en hasta veinticuatro (24) cuotas: no se aplicarán intereses compensatorios o de financiación. Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas, debiéndose abonar la primera al otorgarse el plan, y las restantes del día 1º al 10 de los meses siguientes y consecutivos. El importe de las cuotas no podrá ser inferior al que fija la Ordenanza Tarifaria Anual para los planes ordinarios. Artículo 4: La falta de pago de dos cuotas consecutivas o tres alternadas de los planes de pago, faculta al Poder Ejecutivo Municipal a considerar caduco la totalidad del mismo, de pleno derecho, sin necesidad de intimación ni notificación alguna, volviendo las acreencias a recalcularse según el sistema ordinario, cualquiera fuera el saldo pendiente del Programa, tomándose los pagos realizados, como a cuenta de aquél. El saldo configurado o recalculado será considerado como de plazo vencido y plenamente exigible. Artículo 5: Los contribuyentes cuyas deudas se encuentren refinanciadas mediante otros programas, planes o sistemas de pago, aún en mora, podrán solicitar su ingreso al presente, en cuyo caso se recalculará la deuda originaria de acuerdo a lo dispuesto en esta ordenanza, tomándose de los pagos realizados hasta la fecha de ingreso el importe abonado correspondiente a capital, como a cuenta del saldo. Artículo 6: En los casos en que hubiera gestión de cobro judicial, para ingresar al Programa los contribuyentes deberán abonar previamente: los honorarios profesionales del Procurador actuante, los aportes previsionales a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba y la Tasa de Justicia. Además deberán suscribir un allanamiento incondicional, total y efectivo a todas las causas iniciadas por el Municipio, en su contra. Artículo 8: Quedan excluidos del presente Programa aquellos contribuyentes que en procesos de ejecución fiscal del municipio hubieren interpuesto excepciones y las mismas hubieran sido rechazadas por sentencia firme en los últimos tres años a contar desde la promulgación de la presente y los deudores de la Contribución que incide sobre Comercio, la Industria y las empresas de Servicios que, a la fecha de la promulgación de la presente se encuentren bajo fiscalización externa por parte del Municipio, salvo aquellos contribuyentes que se allanen total e incondicionalmente a la pretensión fiscal y abonen de contado los importes adeudados no condonados. Artículo 9: PROTOCOLICÉSE, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 17/10/2018  
Marina Daniel María Cecilia Baldrich  
Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.





# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

## **CIUDAD DE LAS VARILLAS**

### **Octubre 2018**

Municipalidad de Las Varillas  
PROMULGADO POR DECRETO N° 990/2018 DE FECHA 18/10/2018

ORDENANZA N°: 194

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la Sra. Romina Beatriz Boiero, D.N.I. 33.619.098, CUIT/L 27-33619098-9, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Liniers 979 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como CEDENTE; el Sr. Gonzalo Francisco Ferrero, D.N.I. 33.512.543, CUIT/L 20-33512543-7, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en Cura Brochero 539 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por otra parte como CEDENTE/BENEFICIARIO. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: "un lote de terreno ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie dentro del lote C01 S03 M58 P01 5°V, ubicado en calle sarmiento de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados y se designa en forma provisoria como lote N°12 de la Manzana N°125 con una superficie total de 270,82m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M115 Manz. Of. 125 P12 L12".

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE N° 00394, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario y cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.- FECHA DE SANCIÓN: 24/10/2018  
Marina Daniel María Cecilia Baldrich Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas  
Municipalidad de Las Varillas PROMULGADO POR DECRETO N° 998/2018 DE FECHA 25/10/2018

ORDENANZA N°: 195 El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por los Sres. Sergio Luis Pochettino, M.I. 17.967391, CUIT/L 20-17967391-7, argentino, mayor de edad, divorciado, con domicilio en calle San



# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

## **CIUDAD DE LAS VARILLAS**

### **Octubre 2018**

Martin 578 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba y Daniel Alberto Pochettino, M.I. 16.189.771, CUIT/L 20-16189771-0, argentino, mayor de edad, divorciado, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 484 por una parte, como "DONANTES"; y por la otra parte el Sr. Alejandro Adrián Pochettino, M.I. 33.171.187, CUIT/L 20-33171187-0, argentino, mayor de edad, soltero; y la Sra. María José Pautasso, M.I. 33.612.229, CUIT/L 27-33612229-0, argentina, mayor de edad, soltera, ambos con domicilio en calle Paraguay 255 de la Ciudad de Las Varillas, de la Provincia de Córdoba, por una parte como "BENEFICIARIOS". Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, que se encuentra ubicada en el pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, parte de los lotes 10 y 11 de la MANZANA VEINTITRES designado como LOTE "A", según plano del topógrafo H. Domáminco y mide diez metros de frente por cincuenta y seis metros con cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con Antonio Palmero e hijos; al Nor-Oeste, con calle 9 de Julio; al Sud-Este, lotes 5 y 16 de la misma; al Sud-Oeste con más terreno del vendedor. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRICULA 211.849 del Departamento San Justo (30). El inmueble descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°30-06-1135730/7. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S01 M07 Manz. Of.23 "B" P04 L "A". - Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes y/o beneficiarios, que les corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 00284 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los DONANTES y/o BENEFICIARIOS, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I. Artículo 3: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza. Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. FECHA DE SANCIÓN: 24/10/2018 Marina Daniel María Cecilia Baldrich Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas PROMULGADO POR DECRETO N° 999/2018 DE FECHA 25/10/2018



# BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

## CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2018

ORDENANZA Nº: 196 El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA Artículo 1: Apruébese la donación con cargo efectuada por la Sra. Gabriela María Tartaglini, D.N.I. 17.699.017, CUIT 27-17699017-7, mayor de edad, viuda, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 359, de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en adelante denominado el DONANTE, por una parte; por otra parte, el Sr. Nicolás Darío Cuello, D.N.I. 33.512.470, CUIT/L 20-33512470-8, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 359, de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en adelante denominado BENEFICIARIO. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, formada por parte del sitio letra F de la manzana número CUARENTA Y DOS, del plano particular correspondiente ala parte Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, constando de nueve metros de frente al Nor-Oeste sobre calle Carlos Pellegrini, contados hacia el Sud-Oeste desde los cuarenta y un metros de la esquina Norte de la expresada manzana, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, lindando al Nor-Oeste, con la calle Carlos Pellegrini; al Nor-Este, con el lote del Señor Bonetto; al Sud-Este, con más terreno del mismo sitio F, y al Sud-Oeste, con el sitio letra E.

Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-0822870/9. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la Matrícula Nº255.295 del Departamento San Justo.

Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M04 Manz. Of. 42 P05 L "F". -

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE Nº 00083 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la DONANTE o BENEFICIARIO, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.- Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.- FECHA DE SANCIÓN: 24/10/2018 Marina Daniel María Cecilia Baldrich Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas PROMULGADO POR DECRETO Nº 1000/2018 DE FECHA 25/10/2018

ORDENANZA Nº: 197 El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA Artículo 1: Apruébese la cesión de



# BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Octubre 2018

derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Diego Enrique Viñas, D.N.I. 22.510.050, CUIT/L 20-22510050-1, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en Campbell 1277 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por una parte como CEDENTE/BENEFICIARIO. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un terreno baldío del denominado Loteo Soldano, el cual fue aprobado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Varillas, cuyo plano esta presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación y donde consta la denominación provisoria. El terreno esta designado como LOTE 03 de la Manzana 68 del denominado loteo Soldano, que mide 10m. de frente, sobre calle Ministro Juan Palmero, por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m<sup>2</sup>. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M68 Manz. Of. 68 P03 L03” Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00137 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.- Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. FECHA DE SANCIÓN: 24/10/2018 Marina Daniel María Cecilia Baldrich Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas PROMULGADO POR DECRETO N° 1001/2018 DE FECHA 25/10/2018

ORDENANZA N°: 198 El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA Artículo 1: Apruébese la cesión de boleto privado de compraventa de inmueble efectuada por la Sra. Elva Rosa Arfero, D.N.I. 37.629.789, CUIT/L 27-37629789-1, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Escribano Luis Morelli 494 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como CEDENTE/BENEFICIARIA al Plan Municipal de la Vivienda VI, denominado “PRIMER HOGAR II”. La presente cesión de boleto de compraventa de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe: “Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se denomina lote 31 de la Manzana 88 del denominado Loteo Almafuerce II, ubicado en la parte Sur-Oeste de la Ciudad, que mide 12m. de frente, sobre calle Constructor Ernesto Chaves, por 29,5m. de fondo, lo que hace una superficie total de 354M<sup>2</sup>. Cuya Designación



# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

## **CIUDAD DE LAS VARILLAS**

**Octubre 2018**

Catastral Municipal es C01 S01 M88 Manz. Of. 88 P31 L31” Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE N° 00008, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la CEDENTE, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las

Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.- Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.- FECHA DE SANCIÓN: 24/10/2018 Marina Daniel María Cecilia Baldrich Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas PROMULGADO POR DECRETO N° 1002/2018 DE FECHA 25/10/2018

ORDENANZA N°: 199 El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. Gabriel Alcides Carena, M.I. 35.258.265, CUIT/L 20-35258265-5, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en Pasaje Intendente Pardal 424, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “CEDENTE/BENEFICIARIO”. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras; designado como LOTE 29, de la MANZANA OFICIAL “69”, cuyos datos catastrales completos son: Distrito 01; Zona 02; Manzana11; Parcela 29; Manzana Oficial “69”; Lote Oficial 29, que mide 8,20m. de frente sobre calle Escribano Luis Morelli, por 20,90m. de fondo en su largo más extenso, haciendo una superficie total de 159,38m2. Ubicado sobre calle Escribano Luis Morelli N°44, entre las calles Roque Sáenz Peña y Avellaneda. El inmueble consta empadronado en la D.G.R. bajo el N|3006-21363542. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M11 Manz. Of. 69 P29 L29”. Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00280, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por las beneficiarias, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.- Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al



# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

## **CIUDAD DE LAS VARILLAS**

**Octubre 2018**

R. M. y archívese.- FECHA DE SANCIÓN: 24/10/2018 Marina Daniel María Cecilia Baldrich Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas  
Municipalidad de Las Varillas PROMULGADO POR DECRETO N° 1003/2018 DE FECHA 25/10/2018

ORDENANZA N°: 200 El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Juan Rodrigo Pochettino, D.N.I. 32.080.533, CUIT/L 20-32080533-4, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en Rivadavia 45 de la localidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como CEDENTE/BENEFICIARIO. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "LOTE 10 de la MANZANA 35 ubicado en el loteo PEERETTI, de la Ciudad de Las Varillas, con 10m. de frente, sobre calle Dr. Augusto Ullio, por 25,84m. de fondo, cuya superficie total asciende a 258,40m<sup>2</sup>. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M35 Manz. Of. 35 P10 L10". Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00279 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.- Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. FECHA DE SANCIÓN: 24/10/2018 Marina Daniel María Cecilia Baldrich Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas PROMULGADO POR DECRETO N° 1004/2018 DE FECHA 25/10/2018

ORDENANZA N°: 201 El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. Fernando Martín Cattelan , D.N.I. 34.672.036, CUIT/L 20-34672036-1, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en Cervantes 152 de la localidad de Pozo del Molle, Provincia de Córdoba, por una parte como CEDENTE/BENEFICIARIO. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: "un lote de terreno baldío, ubicado en el denominado Loteo Soldano, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide: 10m. de frente sobre calle Dr. Favaloro, por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m<sup>2</sup>. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M59 Manz. Of. 59 P18 L18". Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero



# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

## **CIUDAD DE LAS VARILLAS**

### **Octubre 2018**

ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE N° 00383, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario y cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.- Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.- FECHA DE SANCIÓN: 24/10/2018 Marina Daniel María Cecilia Baldrich Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas PROMULGADO POR DECRETO N° 1005/2018 DE FECHA 25/10/2018

ORDENANZA N°: 202 El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Ángel Luis Ambroggio, M.I. N° 6.590.763, CUIT/L N° 20-06590763-2, argentino, mayor de edad, viudo, con domicilio en calle España 54, piso 6, depto. C, de la Ciudad de Las Varillas, en calidad de CEDENTE/BENEFICIARIA. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "El lote de terreno N° 30 de la Manzana 90 del Loteo Barredo de la Ciudad de Las Varillas, que tiene una superficie total de 386,43m<sup>2</sup>. Sobre calle Beato Ceferino Namuncura. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M90 Manz. Of. 90 P30 L30". Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 00114, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.- FECHA DE SANCIÓN: 24/10/2018 Marina Daniel María Cecilia Baldrich Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas PROMULGADO POR DECRETO N° 1006/2018 DE FECHA 25/10/2018

ORDENANZA N°: 203 El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA Artículo 1: Apruébese la CESION DE BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada por el Sr.



# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

## **CIUDAD DE LAS VARILLAS**

### **Octubre 2018**

Horacio Daniel Comini, M.I. N° 28.099.323, CUIT/L 23-28099323-9, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 234 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de CEDENTE/BENEFICIARIO. La presente cesión de boleto de compra venta de inmueble la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un terreno baldío del loteo denominado Soldano, el cual fue aprobado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Varillas, cuyo plano esta presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación y donde consta la denominación provisoria. El terreno esta designado con el número 10 de la Manzana 59, que mide 10m. de frente por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M59 Manz. Of. 59 P10 L10”. Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 00193, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.- Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. FECHA DE SANCIÓN: 24/10/2018 Marina Daniel María Cecilia Baldrich Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas PROMULGADO POR DECRETO N° 1007/2018 DE FECHA 25/10/2018

ORDENANZA N°: 204 El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. María Gracia Bravin, D.N.I. 31.082.537, CUIT/L 27-31.082.537-4, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle 9 de Julio 778 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como CEDENTE/BENEFICIARIA. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “LOTE 4 de la Manzana36, ubicado en el Loteo Peretti, de la Ciudad de Las Varillas, con 10m. de frente por 25,84m. de fondo, cuya superficie asciende a 258,40m2., Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M36 Manz. Of. 36 P04 L04”. Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente/beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria al PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE N° 00116 conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes/beneficiarios, el inmueble de que se





# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

## **CIUDAD DE LAS VARILLAS**

**Octubre 2018**

trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a estos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.- Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.- FECHA DE SANCIÓN: 24/10/2018 Marina Daniel María Cecilia Baldrich Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas PROMULGADO POR DECRETO N° 1008/2018 DE FECHA 25/10/2018

ORDENANZA N°: 205 El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. Virginia De La Vega, D.N.I. 25.462.819, CUIT/L 27-25462819-6, argentina, mayor de edad, divorciada, con domicilio en calle Reconquista 122 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como CEDENTE/BENEFICIARIA. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un terreno baldío del loteo denominado PERETTI, el cual fue aprobado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Las Varillas, cuyo plano está presentado ante el organismo correspondiente, para su aprobación y donde consta la denominación provisoria. El terreno o lote está designado con el N°01 de la Manzana N°37, que mide 10m. de frente por 25,84 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 258,40M2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M37 Manz. Of. 37 P01 L01”. Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente/beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria al PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE N° 00156 conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes/beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a estos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.- Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.- FECHA DE SANCIÓN: 24/10/2018 Marina Daniel María Cecilia Baldrich Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas PROMULGADO POR DECRETO N° 1009/2018 DE FECHA 25/10/2018

ORDENANZA N°: 206 El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. Pablo Jesús Quevedo, M.I. 25.451.983, CUIT/L 23-25451983-9, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Lourdes



# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

## **CIUDAD DE LAS VARILLAS**

### **Octubre 2018**

María Silvana Bravo, con domicilio en Entre Ríos 634, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “CEDENTE/BENEFICIARIO”. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “UN LOTE DE TERRENO BALDÍO, parte de una mayor superficie que se ubica en un predio muy próximo a la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los Ingenieros Civiles Omar Rubiolo, y Ángel Francisco Cantoni, Expte. Provincial N°0589-001020/07, es parte de la parcela 27263-1775 de 4Has. 4165Mts<sup>2</sup> y que según Plano de Loteo Confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo se designa provisoriamente como lote TREINTA Y UNO de la MANZANA CINCUENTA Y TRES, el que mide 10m. de frente al Nor-Oeste, por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m<sup>2</sup>, y que linda: al Nor-Oeste, con espacio destinado a calle pública, al Nor-Este, con el lote 32; al Sud-Oeste, con el lote 30; y en su contrafrente al Sud-Este, con el lote 2, todos de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M53 Manz. Of. 53 P31 L31”. Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00148, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por las beneficiarias, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.- Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.- FECHA DE SANCIÓN: 24/10/2018 Marina Daniel María Cecilia Baldrich Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas PROMULGADO POR DECRETO N° 1010/2018 DE FECHA 25/10/2018

ORDENANZA N°: 207 El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA Artículo 1: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a trasladar el asueto administrativo dispuesto para el 8 de noviembre de cada año, día del empleado Municipal (Art. 97 Ord. 58/86), al día viernes 09 de noviembre de 2018 a los fines de garantizar al empleado Municipal un adecuado descanso. Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese. FECHA DE SANCIÓN: 24/10/2018 Marina Daniel María Cecilia Baldrich Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D. Municipalidad de Las



# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

## **CIUDAD DE LAS VARILLAS**

### **Octubre 2018**

Varillas Municipalidad de Las Varillas PROMULGADO POR DECRETO N°  
1011/2018 DE FECHA 25/10/2018

ORDENANZA N°: 208

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la donación con cargo efectuada por la Sra. María Rosa Re, D.N.I. 16634419, CUIT/L 27-16634419-6, argentina, mayor de edad; y el Sr. Cesar Eduardo Aguirre, D.N.I. 14.686.090, CUIT/L 20-14.686.090, argentino, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Cura Brochero 76, de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en adelante denominado el DONANTES/BENEFICIARIOS. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un lote de terreno y sus mejoras, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, el que de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión (para división de condominio) confeccionado por el Ingeniero Civil Guillermo J. Castellano, Matrícula Profesional 5153, aprobado por la Dirección General de Catastro en Expediente 0033-17929 del año 1988. Archivado en el Registro General, Protocolo de Plano bajo el número 104.130, se designa LOTE OCHO “E” que consta de: dieciocho metros de frente, por veinte metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS SESENTA METRO CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste, con parte del lote “Ocho – C”, de Carlos Milton Peralta; al Nor-Este, calle Medardo Álvarez Luque; al Sud-Oeste, con lote “Ocho – D”, de Héctor María Peralta; y al Sud-Este, calle Cura Brochero. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-2290126/2. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la Matrícula N°298.576. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M32 Manz. Of. 71QTA G P37 L8E” y “un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, el que de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión (para división de condominio) confeccionado por el Ingeniero Civil Guillermo J. Castellano, Matrícula Profesional 5153, aprobado por la Dirección General de Catastro en Expediente 0033-17929 del año 1988, archivado en el Registro General, Protocolo de Planos bajo el número 104.130, se designa como LOTE “OCHO D” que consta de: catorce metros de frente, por veinte metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, y linda: al



# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

## **CIUDAD DE LAS VARILLAS**

### **Octubre 2018**

Nor-Oeste, con parte del lote "OCHO-C", DE Carlos Milton Peralta; al Nor-Este, con el lote "OCHO-E", de Ramón José Peralta; al Sud-Oeste, con de Nedo Miguel Manavella y al Sud-Este con calle Cura Brochero. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-2290125/4. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la Matrícula N°298.575. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M32 Manz. Of. 71QTA G P36 L8D". Artículo 2: Los inmuebles descriptos en el artículo primero ingresarán como bienes del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00115 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, los inmuebles de que se tratan serán transferidos por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los BENEFICIARIOS, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 31/10/2018

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1023/2018 DE FECHA 01/11/2018

ORDENANZA N°: 209 El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. Silvana María Bossio, D.N.I. 22.186.431, CUIT/L 27-22186431-5, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Marcelo Cesar Bazan, D.N.I. 20.465.156, con domicilio en calle General Paz 874 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como CEDENTE/BENEFICIARIA. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "San Ramón", con una superficie total de 03 has; 8603mts. 864 centímetros cuadrados; ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N°54/06.- El Inmueble se designa como LOTE N°12 Manzana "D", que mide 11,50m. de frente, sobre calle Francisco Bella, por 39,20m de fondo, lo que hace una superficie total de 450,80m<sup>2</sup>. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M11 Manz. Of. 111 P12 I12". Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N°000021, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03.



# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

## **CIUDAD DE LAS VARILLAS**

### **Octubre 2018**

Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a esta última, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.- Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.- FECHA DE SANCIÓN: 31/10/2018 Marina Daniel María Cecilia Baldrich Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas PROMULGADO POR DECRETO N° 1024/2018 DE FECHA 01/11/2018

ORDENANZA N°: 210 El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Javier Darío Giacaglia, D.N.I. 27.869.874, CUIT/L 20-27869874-3, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Escribano Luis Morelli 234 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como CEDENTE/BENEFICIARIO. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "un lote de terreno N°4 – MANZANA 38 del loteo Peretti, que mide 10m. de frente sobre calle Alberto Félix Saluzzo, por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M38 Manz. Of. 38 P04 L04". Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N°000056, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a esta última, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.- FECHA DE SANCIÓN: 31/10/2018 Marina Daniel María Cecilia Baldrich Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas PROMULGADO POR DECRETO N° 1025/2018 DE FECHA 01/11/2018

ORDENANZA N°: 211 El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la Sra. Ana Carolina Colla, D.N.I. 27.701.612, CUIT/L 27-27701612-0, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Ramón J. Cárcano 365 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como CEDENTE/BENEFICIARIO. La presente cesión de derechos y



# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

## **CIUDAD DE LAS VARILLAS**

### **Octubre 2018**

acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: "Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, formada por la quinta Número Dieciséis del Plano de Loteo "San Ramon" con una superficie total de 03 has.; 8603mts., 864 cmt. Cuadrados, ubicada al Norte-Oeste de la Ciudad de Las Varillas y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N°54/06, descripto como LOTE N°19 de la MANZANA "A", hoy LOTE N°15 DE LA MANZANA "114", con una superficie total de trescientos setenta y tres metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M114 Manz. Of. 114 P15 L15". Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE N° 00409, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario y cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.- Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.- FECHA DE SANCIÓN: 31/10/2018 Marina Daniel María Cecilia Baldrich Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas PROMULGADO POR DECRETO N° 1026/2018 DE FECHA 01/11/2018

#### **ORDENANZA N°: 212**

El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con fuerza de:

#### **ORDENANZA**

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Carolina Julia Audisio, M.I. 27.334.394, CUIT/L 27-27334394-1, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en Roque Sáenz Peña 573 de la Ciudad de Las Varillas, por una parte, como DONANTE/BENEFICIARIA. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote de terreno, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, que conforme al plano de mensura y subdivisión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo Expte. N°65077/77, e inscripto al N°74682, Planilla Inscripta al N°100422, se designa como LOTE 2ª (DOS A), de la MANZANA N°52, y mide: 5,30m. de frente al N-E, sobre calle Chacabuco,



# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

## **CIUDAD DE LAS VARILLAS**

### **Octubre 2018**

contados hacia el N-O, desde los 25m. de la esquina Este de su manzana, por 38m. de fondo, y linda: al N-E, con calle Chacabuco; al N-O, con de Rosa Felisa Bella de Cerra; al S-O, con el lote 2B (DOS B), y al S-E, en parte con de Alberto Giamperi y Edith Magdalena Guadalupe Grasso de Giampieri; en parte con de José Trucco, en parte con de Leocadio Acevedo, y en parte con de Víctor Luis Rosso y Alfredo José Rosso.- Superficie Total 201,40m<sup>2</sup>. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia en relación a la MATRICULA N°383.086 del Departamento San Justo. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M33 Manz. Of. 52 P36 L 2 "A". - Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Audisio, Carolina Julia, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00293 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante/beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.- Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.- FECHA DE SANCIÓN: 31/10/2018 Marina Daniel María Cecilia Baldrich Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas PROMULGADO POR DECRETO N° 1027/2018 DE FECHA 01/11/2018

ORDENANZA N°: 213 El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la Sra. Eliana Penelope Ponte, M.I. 34.468.864, CUIT/L 27-34468864-3, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en Naciones Unidas 547, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada "CEDENTE/BENEFICIARIA". La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Un lote designado como N°16 de la Manzana 81 ubicado en el LOTE MUTUAL ALMAFUERTE de la Ciudad de Las Varillas, que mide 10m. de frente, sobre calle Naciones Unidas, por 31,08m. de fondo, lo que hace una superficie total de 310,80m<sup>2</sup>. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M81 Manz. Of. 81 P16 L16". Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00006, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por las beneficiarias, el inmueble de que



# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

## **CIUDAD DE LAS VARILLAS**

### **Octubre 2018**

se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.- Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.- FECHA DE SANCIÓN: 31/10/2018 Marina Daniel María Cecilia Baldrich Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas PROMULGADO POR DECRETO N° 1028/2018 DE FECHA 01/11/2018

ORDENANZA N°: 214

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la Sra. Silvina Alejandra Valiente, M.I. 32.080.568, CUIT/L 27-32080568-1, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en Roque Sáenz Peña 845, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada "CEDENTE/BENEFICIARIA". La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "un lote de terreno, ubicado en la localidad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, cuya descripción es la siguiente: LOTE 16 de la Manzana 71, que mide diez metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Oeste sobre calle Misiones; cincuenta metros cincuenta y cinco centímetros en el costado Nor-Este y cincuenta metros cuarenta y cuatro centímetros en su costado Sud-Oeste, lo que hace una superficie total de quinientos treinta metros, veintitrés decímetros cuadrados; lindando al Nor-Oeste con la citada calle Misiones; al Nor-Este con el lote 17; al Sud-Oeste con el lote 15 y parte lote 11; al Sud-Este con parte parcela 5 Raúl Zorzoli y parte parcela 4 Ricardo Sparacino. Dicho Lote 16 se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia con relación a la Matrícula N°679.151 – San Justo (30-06), propiedad: 3006 – 2467355/1, Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S03 M71 Manz. Of. "E" P16 L16".

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00261, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los





# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS**

**Octubre 2018**

términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.- Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.- FECHA DE SANCIÓN: 31/10/2018 Marina Daniel María Cecilia Baldrich Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas PROMULGADO POR DECRETO N° 1029/2018 DE FECHA 01/11/2018

## ***PODER EJECUTIVO*** ***DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS***

**INTENDENTE : DANIEL CHIOCARELLO**

Sec. De Gobierno : GUSTAVO VAZQUEZ

Sec.de Hacienda : Cr. AGUSTIN INSAURRALDE

Sec. De Obras Públicas : Arq. PIO MARCIAL CALVO

---

### Indice de Decretos de Octubre 2018

914/2018 01/10 PROM. ORD. 180/2018- RECTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO N° 4.

915/2018 01/10 PROM. ORD. 181/2018- RECTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO EMVAV N° 1.

916/2018 01/10 PROM. ORD. 182/2018- MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 279/2017. TARIFARIA 2018.



# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

## **CIUDAD DE LAS VARILLAS**

### **Octubre 2018**

917/2018 01/10 PROM. ORD. 183/2018- MODIFICACIÓN ORD. N° 112/2017. LOTEO AIR PHONE S.A. CAVERZASI.

918/2018 01/10 PROM. ORD. 184/2018- APROBACIÓN CONVENIO DE AYUDA DEPORTIVA MUTUA ENTRE COOP. DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS VARILLAS LTDA. Y MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS.

919/2018 01/10 PROM. ORD. 185/2018- RECOMPOSICIÓN SALARIAL TRABAJADORES MUNICIPALES SEGUNDO SEMESTRE 2018.

920/2018 01/10 PROM ORD. 186/2018- MODIFICACIÓN ORDENANZA 93/2010. DONACIÓN INMUEBLE GOBIERNO DE CÓRDOBA.

921/2018 02/10 FONDO FIJO CORRALÓN MUNICIPAL.

922/2018 03/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA JOSÉ LUJÁN.

923/2018 03/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ACADEMIA DE DANZAS QHASHUA Y LAS ESTRELLITAS.

924/2018 03/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- EVELYN ZAPATA.

925/2018 03/10 SUBS. ECON.- DIRECCIÓN DE CULTURA (FIESTA DE LAS COLECTIVIDADES).

926/2018 03/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCIÓN DE CULTURA (FIESTA DE LAS COLECTIVIDADES).

927/2018 04/10 REDUCCION DEL 60% SOBRE EL VALOR DE LA UNIDAD FIJA DE MULTA POR INFRACCIONES DE TRANSITO.

928/2018 04/10 PROM. ORD. 187/2018- ENTREGA DE MATERIALES EN BIG BAGS.



# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

## **CIUDAD DE LAS VARILLAS**

### **Octubre 2018**

929/2018 04/10 PROM. ORD. 188/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 054. PLAN PRIMER HOGAR II. CASA N° 140. BERTOLONE RAÚL JOSÉ Y BALDASSA NORA DEL VALLE.

930/2018 04/10 PROM. ORD. 189/2018- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 084. PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. CASA N° 111. COPPONI MARTA SILVINA Y VITALI DIEGO ALEJANDRO.

931/2018 04/10 PROM. ORD. 190/2018- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 075. PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. CASA N° 112. FUENTES MARISA ALEJANDRA.

932/2018 04/10 PROM ORD. 191/2018- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 0152. PLAN PRIMER HOGAR I. CASA N° 158. VITALI DIEGO ALEJANDRO Y COPPPONI MARTA SILVANA.

933/2018 04/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ELDA CORREA.

934/2018 08/10 PAGO RICARDO SARGNIOTTI POR SERVICIO DE SEPELIO.

935/2018 08/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PEÑA FOLCLÓRICA GRUPO WAMAY.

936/2018 08/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA JOSÉ GOMEZ.

937/2018 08/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SANDRA VEGA.

938/2018 08/10 DESESTIMACIÓN DE DENUNCIA FORMULADA POR LOS AGENTES MUNICIPALES EN CONTRA DE LA JEFA DE PERSONAL.

939/2018 09/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DOLLY ALICE PÉREZ DE PROCETTO.

940/2018 09/10 DELEGACIÓN FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO A LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA.



# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

## **CIUDAD DE LAS VARILLAS**

### **Octubre 2018**

941/2018 09/10 DELEGACIÓN FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO A LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO.

942/2018 09/10 CERTIFICACION MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACION- SEMINARIO MICROSOFT EXCEL.

943/2018 09/10 CERTIFICACION MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACION- HUERTA COMUNITARIA.

944/2018 09/10 CERTIFICACION MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACION- SEMINARIO EXCEL INTEGRAL.

945/2018 11/10 PROM. ORD. 192/2018- MES DE CONCIENTIZACIÓN DEL CÁNCER DE MAMÁ.

946/2018 12/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- OVIDIO GALLO.

947/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PATRICIA BONIS.

948/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LUIS ÁVILA.

949/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- IRMA OCAMPO.

950/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MIRTA CARMEN LÓPEZ.

951/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AMÉRICA ALBARENQUE.

952/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CARLOS FERREYRA.

953/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- VÍCTOR HUGO BRAVÍN.

954/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ALICIA BONGIOVANNI.

955/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESTUDIO DE DANZAS SHUKRAN.

956/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA ACOSTA.



# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS**

**Octubre 2018**

957/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ELENCO MUNICIPAL DE TEATRO INTEGRADO.

958/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN MUNICIPAL DE LA MEMORIA.

959/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE GIMNASIA DEPORTIVA.

960/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN DE LA ESC. MUNICIPAL DE PATÍN ARTÍSTICO.

961/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE RURAL BIKE.

962/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ASOC. COOPERADORA DE LA ESC. NORMAL SUP. DALMACIO VELEZ SANSFIELD.

963/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA AMUNIC. DE AJEDREZ.

964/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GIMNASIO DE BOX LAS VARILLAS.

965/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE GOLF MUNICIPAL.

966/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCIÓN DE CULTURA (JESÚS FEFÚ SARMIENTO).

967/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.

968/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO EDUCATIVO NIVEL MEDIO ADULTO CENMA.

969/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENPA.



# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

## **CIUDAD DE LAS VARILLAS**

### **Octubre 2018**

970/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DALMACIO VELEZ SARFIELD.

971/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA EL AMANECER.

972/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA IPET.

973/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ MARÍA PAZ.

974/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ MARÍA PAZ.

975/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA.

976/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA.

977/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- INST. DE MARÍA INMACULADA.

978/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BARTOLOMÉ MITRE.

979/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JARDÍN DE INFANTES BARTOLOMÉ MITRE.

980/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ÁREA DE INSPECCIÓN DEL COLEGIO BARTOLOMÉ MITRE.

981/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JUAN JOSÉ PASO.

982/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA 25 DE MAYO.

983/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA 9 DE JULIO.

984/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ HERNANDEZ.



# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

## **CIUDAD DE LAS VARILLAS**

### **Octubre 2018**

985/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE DEPORTE ADAPTADO.

986/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PARROQUIA NTRA. SERA. EDL ROSARIO.

987/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FUNDACIÓN ANELEY LAS VARILLAS.

988/2018 16/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMSIIÓN DEL CLUB ATLÉTICO HURACÁN.

989/2018 18/10 RESPONSABILIDAD TÉCNICA.

990/2018 18/10 PROM. ORD. 193/2018- MORATORIA 2018.

991/2018 20/10 DONACIÓN AL SUPERIOR GOBIERNO DE CÓRDOBA DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO-PROA.

992/2018 20/10 LLAMADO A CONCURSO USO DE CENTRO CÍVICO.

993/2018 23/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- INSTITUTO DE MARÍA INMACULADA.

994/2018 24/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SILVINA LEIVA.

995/2018 24/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LUIS MARIANO ACEVEDO.

996/2018 24/10 PRÓRROGA DE LA FECHA DE SUBASTA ELECTRÓNICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO N° 992/2018 HASTA EL DÍA VIERNES 02 DE NOVIEMBRE DE 2018.

997/2018 25/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ACADEMIA INTEGRADA CLAVE DE SOL.



# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

## **CIUDAD DE LAS VARILLAS**

### **Octubre 2018**

998/2018 25/10 PROM. ORD. 194/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 394. PLAN SI.VA.VI. II CASA N° 229. FERRERO GONZALO FRANCISCO.

999/2018 25/10 PROM. ORD. 195/2018- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 284. PLAN SI.VA.VI. II. CASA N° 230. POCHETTINO ALEJANDRO ADRIÁN Y PAUTASSO MARÍA JOSÉ.

1000/2018 25/10 PROM. ORD. 196/2018- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 083. PLAN SI.VA.VI. III CASA N° 113. CUELLO NICOLÁS DARÍO.

1001/2018 25/10 PROM. ORD. 197/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 137. PLAN SI.VA.VI. III CASA N° 112. VIÑAS DIEGO ENRIQUE.

1002/2018 25/10 PROM. ORD. 198/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 008. PLAN PRIMER HOGAR II. CASA N° 138. ARFERO ELVA ROSA.

1003/2018 25/10 PROM. ORD. 199/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0279. PLAN SI.VA.VI. IV CASA N° 147. CARENA GABRIEL ALCIDES.

1004/2018 25/10 PROM. ORD. 200/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0279. PLAN SI.VA.VI. III. CASA N° 116. POCHETTINP JUAN RODRIGO.

1005/2018 25/10 PROM. ORD. 201/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0383. PLAN SI.VA.VI. II CASA N° 228. CATTELAN FERNANDO MARTÍN.

1006/2018 25/10 PROM. ORD. 202/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0114. PLAN SI.VA.VI. I. CASA N° 78. AMBROGGIO ÁNGEL LUIS.





# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS**

**Octubre 2018**

1007/2018 25/10 PROM. ORD. 203/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0193. PLAN SI.VA.VI. PLUS CASA N° 53. COMINI HORACIO DANIEL.

1008/2018 25/10 PROM. ORD. 204/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 116. PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. CASA N° 114. BRAVÍN MARÍA GRACIA.

1009/2018 25/10 PROM. ORD. 205/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0156. PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. CASA N° 113. DE LA VEGA VIRGINIA.

1010/2018 25/10 PROM. ORD. 206/2018- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 040. PLAN SI.VA.VI. IV CASA N° 148. QUEVEDO PABLO JESÚS.

1011/2018 25/10 PROM. ORD. 207/2018- FACULTA AL PEM A TRASLADAR DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL.

1012/2018 29/10 PAGO A DOCENTES ALCANZADOS POR EL PLAN BOLETO EDUCATIVO GRATUITO.

1013/2018 30/10 HUÉSPED DE HONOR GOBERNADOR DE DISTRITO 4815 DE ROTARY INTERNATIONAL SR. NÉSTOR JOSÉ MONTERO.

1014/2018 31/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARCELO FERNANDO ORTEGA.

1015/2018 31/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ORLANDO ARGENTINO LEDESMA.

1016/2018 31/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- EVARISTO RAVIOLA.

1017/2018 31/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA FLORENCIA ARNOLD.

1018/2018 31/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ALEJANDRA BRITOS.



# **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

## **CIUDAD DE LAS VARILLAS**

### **Octubre 2018**

1019/2018 31/10 ACREDITACIÓN CUENTA CORRIENTE BANCO DE LA PROV. DE CÓRDBA DE TITULARIDAD DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE FALTAS.

1020/2018 31/10 RESPONSABILIDAD TÉCNICA.

1021/2018 31/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FESTIVAL DE BANDAS LAS VARILLAS ROCK.

1022/2018 31/10 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE DANZAS GLORIA LÓPEZ DÍAZ.

---